PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARI

RESOLUCION Nº 31...../10

Paraguarí,..5.....de noviembre de 2.010.

V I S T A: La Nota N°284 de fecha 02 de noviembre de 2010, presentada por el Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C) de la Circunscripción Judicial de Paraguarí, por el cual pone a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Paraguarí, el Informe de Evaluación del llamado a Contratación Directa de "***ADQUISICIÓN FOTOCOPIADORA***" ID Nº 204293, a los efectos que sea adjudicado el llamado de referencia, Resolución mediante; y,----------

C O N S I D E R A N D O:

QUE, en la Ley 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", dispone en su Art. 16 Tipos de Procedimientos, cuanto sigue en el inciso c) Contratación Directa: para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Artículo 33.----------

QUE, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 2051/03 fueron cursadas invitaciones a **5** potenciales oferentes de diferentes Empresas del Ramo solicitado en la contratación, además de la publicación del llamado en el Portal Electrónico de Contrataciones.----------

QUE, en la citada Ley en el Art. 34 Procedimientos, inc. "c", reza que para llevar a cabo la adjudicación correspondiente a una Contratación Directa, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación; en el mismo orden de ideas, el penúltimo párrafo del artículo mencionado, establece: "*...Las ofertas se aceptarán siempre que provenga de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar...*".----------

QUE, en fecha 25 de octubre de 2010, la Convocante ha tomado la decisión de prorrogar la fecha de apertura, atendiendo que no se ha contado al vencimiento del plazo de entrega de sobres con un mínimo de 3 (tres) ofertas, siendo la empresa DATA SYSTEMS S.A. la única que ha presentado oferta, según consta en acta N° 6, la cual quedó bajo la guarda y responsabilidad de la Unidad Operativa de Contrataciones, a los efectos constituirse como oferta válida para la nueva apertura.----------

QUE, la Empresa DATA SYSTEMS S.A., con RUC 80013889-9 cumple con todos los requisitos de calificación de carácter legal, técnico y de capacidad, requisito esencial y sustancial para realizar la adjudicación.----------

QUE, por todo lo expuesto precedentemente, y considerando que la empresa DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. fue el único oferente en presentar oferta, se justifica plenamente la recomendación de adjudicación del Informe de Evaluación N°16/2010, correspondiente al llamado a Contratación Directa ID N° 204293 "ADQUISICIÓN DE FOTOCOPIADORA".----------

...//2...

Abog. Inocencia Alfonso de Barrete
Miembro del Tribunal de Apelacion
Circunscripción Judicial de Paraguari

Abog. German Torres Mendoza
Presidente de la Circunscripción Judicial de Paraguari

Lic. Ramona Barresi
Administradora
Circunscripción Judicial de Paraguari

DR. GUSTAVO AUADRE
Miembro del Tribunal de Apelación
Circunscripción Judicial de Paraguari

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARI

RESOLUCION Nº 31..../10

Paraguarí,..5...de noviembre de 2.010.-

...//2...

POR TANTO, en atención a lo preceptuado en el Decreto N° 3866/10, emanado del Poder Ejecutivo que reglamenta la Ley N° 3964/10 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2.010".----------

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE PARAGUARI

RESUELVE:

Artículo 1º: **ADJUDICAR,** el Llamado a Contratación Directa ID N° 204293 "Adquisición de Fotocopiadora"; a la Empresa **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., CON RUC 80013989-9**, por el monto de **Gs. 6.990.000.- (Guaraníes Seis Millones Novecientos Noventa Mil).**----------

Artículo 2º: **ENCOMENDAR,** la elaboración de la Orden de Compra respectiva al Jefe de la U.O.C., Lic. Carlos Gustavo Acosta Zena.----------

Artículo 3º: **IMPUTAR,** la erogación dispuesta al Rubro 540 ADQUISICIONES DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIÓN. (Adquisición de Fotocopiadora).----------

Artículo 4º: **ANOTAR,** y notificar a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.----------

Ante mi:

Abog. Germán Torres Mendoza
Presidente de la Circunscripción Judicial de Paraguarí

Lic. Ramona Barreto
Administradora
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Abog. Inocencia Alfonso de Barreto
Miembro del Tribunal de Apelación
Circunscripción Judicial de Paraguarí

DR. GUSTAVO AUADRE
Miembro del Tribunal de Apelación
Circunscripción Judicial de Paraguarí